

1983

NOV
83

00036

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA-
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE
TRANSPORTES.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación, que celebran por una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, a quién en adelante se le denominará "EL IIAP", - con L.T. 9000463, Representado por su Presidente el Dr. JAIME MORO SOMMO, con L.E. Nº 2692447 y L.T. Nº 6459943, con domicilio legal en el Jr. Naut. Nº 289 Iquitos; y de otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTES, a quién se denominará "INAIT", representado por su Jefe Ingº SEBASTIAN CCAJA MAGUINA, - identificado con L.E. Nº 2496493 y L.T. Nº 1121855, domiciliado - en Petit Thours Nº 115 Ofic. 203 Lima, de conformidad con las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA : GENERALIDADES

El IIAP tiene por finalidad realizar investigaciones en diferentes campos de la actividad económica, a fin de colaborar con soluciones tecnológicas a resolver la problemática de la región Amazónica, y contribuir en el desarrollo económico y social de la región.

El INAIT es una entidad que tiene por finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con el Sector - Transportes, incluyendo su infraestructura.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es la realización de los estudios y la instalación de un Estrusor Piloto para una planta piloto en Iquitos, para la obtención de agregados artificiales gruesos en base a la piroplasticidad de las arcillas. Al producto se le denominará "FREYRITA" o piedra artificial destinada a emplearse en las construcciones de carreteras y obras civiles.



O. CAJA MAGUINA
JEFE
Instituto Nac. de Investigación de Transportes

El funcionamiento de la planta piloto permitirá obtener información técnica y económica suficiente para la elaboración de los respectivos estudios de factibilidad.

CLAUSULA TERCERA : DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OBLIGACIONES DEL IIAPZ

- 1).- Brindar el apoyo económico necesario al INAIT, que permita - ejecutar los estudios y proyectos que se establecen y para cuyo fin se le adelanta un monto de 25'000,000 (25 millones de soles), del ejercicio presupuestal 1983.
- 2).- Hacer las entregas de los recursos de acuerdo a los calendarios de gastos que se estableceran, y el avance efectivo en la ejecución del Proyecto.

- 3).- Supervisar periódicamente el avance físico de los estudios y Proyectos en ejecución.

OBLIGACIONES DEL INAIT

- 1).- Programar y ejecutar los estudios y proyectos tendientes al logro de los objetivos establecidos.
- 2).- Solicitar y administrar los recursos económicos que requieren los estudios y/o proyectos.

MUTUAS

- 1).- Mantener estrecha coordinación para el correcto cumplimiento del convenio, debiendo acreditar un coordinador por cada Institución.

- 2).- Los ingresos que generen las investigaciones aplicadas, así como la difusión de los mismos serán compartidos entre ambas Instituciones en una proporción de 50 %.

CLÁUSULA CUARTA

El INAIT deberá ejecutar los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo al perfil que se detalle en el Anexo Nº 1.- Así mismo las acciones se llevará a cabo oportunamente de acuerdo al Cronograma de ejecución que se adjunta como Anexo Nº 2.

CLÁUSULA QUINTA : INFORMES

El INAIT cursará al IIAP informes, bimestrales pormenorizados de las labores efectuadas de acuerdo con el avance de las acciones.

CLÁUSULA SEXTA : RECURSOS ECONÓMICOS

El monto de los recursos económicos que demanda la ejecución de los estudios de laboratorio y campo, materia del presente convenio, serán aportados por el IIAP y el INAIT, para sufragar gastos de contratación de personal, bienes, servicios y Bienes de Capital, que se requieran para el logro de los objetivos, de acuerdo y modo como se especifica en el Anexo Nº 3, aprobado por las partes y que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA : DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio entrará en vigencia a la firma del mismo por ambas partes y durará hasta el cumplimiento pleno de los objetivos.

El IIAP y el INAIT concuerdan expresamente que las variaciones que por cualquier concepto modifiquen los términos del presente convenio, darán lugar a la inclusión y suscripción de las correspondientes cláusulas adicionales.

CLÁUSULA OCTAVA : DE LA RESCISIÓN

Las partes contratantes señalan que el incumplimiento parcial o total de las cláusulas procedentes dará lugar a la rescisión del presente convenio.

Las partes convienen que el presente documento es conforme en todas las cláusulas anteriormente estipuladas, en fe de lo cual firman en la ciudad de Iquitos a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

LOS DE REFERENCIA

UBICACION :

Dr. JAIME MORO SOMMO
Presidente del IIAP

Ingr. SEBASTIAN OCAJA MAGUINA
Jefe del INAIT

1. Instalar una PLANTA PIL373, con el Estroyer especial que permita producir industrialmente por piroplasticidad de las arcillas amazónicas el producto "PREVRITA", obtenida en laboratorio por el INAIT.
2. Diseñar y fabricar un ESTANDER PIL373 para la producción de este tipo de productos para ser utilizados en la construcción de Infraestructuras Físicas Viales y de Saneamiento.
3. Diseñar y fabricar un ESTANDER PIL373 para la cochura de las arcillas tratadas.

JUSTIFICACION :

- La existencia de yacimientos de arcilla accesibles, que constituyen materia prima adecuada para la obtención de material pétreo artificial.
- Diferencia en la zona de agregados naturales (piedra, ripio, etc.), inadecuables para la construcción de infraestructuras físicas viales y de saneamiento, drenajes, ductos y otros tipos de edificaciones urbanas e interurbanas.
- Alto costo del material que actualmente se usa (arena, ripio, cascote).

DESCRIPCION DEL PROYECTO :

- A) MATERIA PRIMA : En la zona de Iquitos existen grandes yacimientos de arcillas, las cuales en su gran mayoría han sido explotadas en laboratorio por el INAIT, para obtener el producto "PREVRITA" en la cochura de arcilla en la obtención de agregados pétreos.
- B) PROCESO : El producto se obtiene en la planta piloto por un método artificial mediante de tambores variables entre 1" a 1/2" que pasan la malla 200 a los que se les agrega el uso de una chancadora de lámpara, que funciona INAIT.